



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	SST-PLN-01
	VERSIÓN	01
PLAN COMUNICACIONAL ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)	VIGENCIA	09/03/2019
	PÁGINA	1 de 12

1. OBJETIVO

El objetivo del presente Plan Comunicacional es proporcionar información importante para que los trabajadores del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) puedan ejercer medidas de prevención ante el Coronavirus (COVID-19) durante su jornada laboral en las instalaciones de la Entidad, así como medidas respecto a la organización de trabajo que se encuentran ya previstas en el marco normativo laboral vigente.

2. ALCANCE

El ámbito de aplicación incluye a todos los trabajadores del Instituto Peruano de Energía Nuclear, así como a todo personal que desarrolle actividades, servicios y procesos dentro de la Entidad, constituyéndose como obligatorio para todas las personas que se encuentren de forma permanente o parcial en las instalaciones de la institución.

3. MARCO LEGAL

ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N° 29844, Ley Marco de Asesoramiento Universitario en Salud
- Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 017-2015-TR, aprueban el Reglamento de la Ley N° 30036, Ley que regula el Teletrabajo
- Decreto Supremo N° 010-2014-TR, aprueban normas complementarias para la adecuada aplicación de la única disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 008-2014-TR, Reglamento que modifica el Decreto Supremo N° 05-2012-TR
- Decreto Supremo N° 008-2013-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783
- Resolución Ministerial N° 307-2018-MEMDM, que oficializa la actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del MINEM
- Resolución Ministerial N° 058-2020-TR, Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral
- Resolución Ministerial N° 040-2020-MINSA, Protocolo para la Atención de personas con sospecha de infección confirmada por coronavirus (COVID-19)

[Firma]
Elaborado por:
Médico Ocupacional

[Firma]
Revisado por:
Seguridad y Salud en el Trabajo

[Firma]
Aprobado por:
Jefatura de Recursos Humanos



IPEN
INSTITUTO PERUANO
DE ENERGÍA NUCLEAR

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO

SST-PLN-01

VERSIÓN

01

PLAN COMUNICACIONAL ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

VIGENCIA

09/03/2019

PÁGINA

2 de 12

1. OBJETIVO

El objetivo del presente Plan Comunicacional es proporcionar información importante para que los trabajadores del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) puedan ejercer medidas de prevención ante el Coronavirus (COVID-19) durante su jornada laboral en las instalaciones de la Entidad, así como medidas respecto a la organización de trabajo que se encuentran ya previstas en el marco normativo laboral vigente.

2. ALCANCE

El ámbito de aplicación incluye a todos los trabajadores del Instituto Peruano de Energía Nuclear, así como a todo personal que desarrolle actividades, servicios y procesos dentro de la Entidad, constituyéndose como obligatorio para todos/as siempre que se encuentren de forma permanente o parcial en las instalaciones de la Institución.


3. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley 30036 Ley que regula el teletrabajo
- Ley N° 30222 Ley que modifica la Ley N° 29783.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud
- Decreto de Urgencia N° 0025-2020, que Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que eclara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19
- Decreto Supremo N° 0016-2016-TR, Modifican el Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada mediante D.S. N° 005-2012- TR.
- Decreto Supremo N° 017-2015-TR, aprueban el Reglamento de la Ley N° 30036, Ley que regula el Teletrabajo.
- Decreto Supremo N° 010-2014-TR, aprueban normas complementarias para la adecuada aplicación de la única disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley de seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, Reglamento que modifica el Decreto Supremo N° 05-2012-TR.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783.
- Resolución Ministerial N° 307-2016- MEM/DM, que oficializa la actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del MINEM.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral
- Resolución Ministerial N° 040-2020-MINSA, Protocolo para la Atención de personas con sospecha de infección confirmada por coronavirus (COV-19).

Elaborado por:
Médico Ocupacional

Revisado por:
Seguridad y Salud en el Trabajo

Aprobado por:
Jefatura de Recursos Humanos

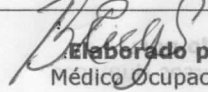
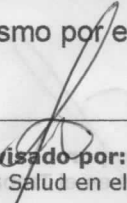
 IPEN INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	SST-PLN-01
		VERSIÓN	01
	PLAN COMUNICACIONAL ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)	VIGENCIA	09/03/2019
		PÁGINA	3 de 12

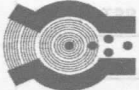
4. FINALIDAD

La finalidad es brindar lineamientos específicos a los servidores de la Institución, para que, en el marco de sus responsabilidades, cumplan oportunamente con la debida atención de los casos de diagnóstico o presunto contagio por coronavirus (COVID-19), que presenten los/las servidores/as en la Entidad.

5. DEFINICIONES

- **Coronavirus:** Es una enfermedad respiratoria que puede ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS).
- **COVID-19:** Es la enfermedad infecciosa causada por el Coronavirus que puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala.
- **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT):** Documento oficial por el cual se hace constar el tipo de contingencia y la duración del período de descanso médico de todo asegurado que se atienda por enfermedad en un centro asistencial de ESSALUD, de Entidades Prestadoras de Salud –EPS- ó de Entidades Empleadoras con Centros Asistenciales Propios –ECAP.
- **Descanso Medico:** Periodo de descanso físico prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente logre una recuperación física y mental que le permita retornar a su actividad habitual.
- **Caso Sospechoso:**
 - ✓ Trabajador con fiebre acompañada de tos, dificultad para respirar y sin otra enfermedad que explique los síntomas, y un historial de viaje en un país con transmisión local
 - ✓ Trabajador con fiebre acompañada de tos, dificultad para respirar y que tuvo contacto con un caso confirmado o probable de infección por COVID-19, durante los 14 días previos al inicio de los síntomas; o
 - ✓ Trabajador con fiebre superior a 38°, tos, dificultad respiratoria y que requiere hospitalización, y sin otra enfermedad que explique completamente los síntomas.
- **Caso Probable:** Es un caso sospechoso con resultado de laboratorio indeterminado para COVID-19.
- **Caso Confirmado:** Una Persona con confirmación de laboratorio de infección por COVID-19, independientemente de los signos y síntomas clínicos.
- **Caso Descartado:** Paciente que tiene un resultado negativo de laboratorio para COVID-19.
- **Persona sintomática:** Persona que presenta algún o algunos síntomas respiratorios, por ejemplo: tos, estornudos, dificultad para respirar, fiebre, entre otros.
- **Medios de transmisión:** mecanismo por el que una enfermedad transmisible pasa de una persona a otra.

 Elaborado por: Médico Ocupacional	 Revisado por: Seguridad y Salud en el Trabajo	Aprobado por: Jefatura de Recursos Humanos
--	--	--

 IPEN INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	SST-PLN-01
		VERSIÓN	01
	PLAN COMUNICACIONAL ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)	VIGENCIA	09/03/2019
		PÁGINA	4 de 12

- **Periodo de incubación:** Intervalo de tiempo entre el ingreso del virus a nuestro organismo y la aparición de los primeros signos o síntomas de la enfermedad.
- **Periodo de transmisibilidad:** Lapso de tiempo durante los cuales la enfermedad puede ser transferido de una persona infectada a otra.
- **Grupos de riesgo para cuadros clínicos severos y muerte:** Personas con mayor probabilidad de presentar síntomas severos o complicaciones.
- **El teletrabajo:** modalidad especial de prestación de servicios caracterizada por la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones y por el desempeño subordinado de labores sin la presencia física del Servidor Civil, denominado “teletrabajador”.

6. PERIODICIDAD

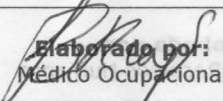
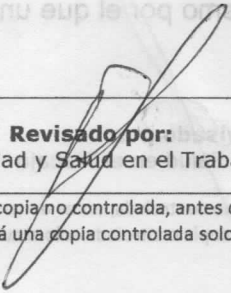
El presente documento tiene un periodo de vigencia de 90 días calendarios por la existencia del COVID-19, pudiendo modificarse según normativa vigente o cuando la Presidencia lo crea conveniente por alguna razón justificada.


7. DESARROLLO

7.1 Medidas de Comunicación e Información

El Instituto Peruano de Energía Nuclear, a través de la Unidad de Recursos Humanos difundirá información sobre las medidas preventivas frente a la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Dicha información será difundida mediante los siguientes medios:

- Se preparará y difundirá mensajes, con sustento en lo relacionado a lo emitido por el Ministerio de Salud, el médico ocupacional brindará charlas de sensibilización al personal para la prevención del COVID 19, así como material informativo, material electrónico, post máster, entre otros.
- Se limitará el número de personas y el tiempo de exposición al mínimo posible, y se establecerá un listado confidencial y de uso restringido de trabajadores.
- Que según lo establecido en el documento técnico denominado “Atención y manejo clínico de casos de COVID – 19, escenario de transmisión localizada” aprobado por Resolución Ministerial N° 084 – 2020 – MINSA y sus modificatorias, donde mencionan al grupo de riesgo, considerando la edad (Personas mayores de 60 años) y factores clínicos o Comorbilidades: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión, se elaborara un listado del personal que no acudirá a las instalaciones tomando en cuenta estos parámetros, para evitar la exposición del COVID 19 de los trabajadores considerados en este grupo de riesgo.

 Elaborado por: Médico Ocupacional	 Revisado por: Seguridad y Salud en el Trabajo	 Aprobado por: Jefatura de Recursos Humanos
--	--	--

 <p>IPEN INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	SST-PLN-01
		VERSIÓN	01
	PLAN COMUNICACIONAL ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)	VIGENCIA	09/03/2019
		PÁGINA	5 de 12

7.2 Medidas de Control

El Instituto Peruano de Energía Nuclear, a través de la Oficina de Administración, dotará del material de limpieza suficiente, verificando el uso racional del mismo.

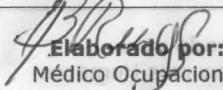
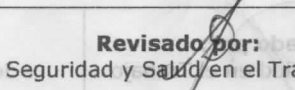
Asimismo, velará por mantener la limpieza de todos los ambientes de la institución, en especial de los servicios higiénicos, y dará las pautas que se requieran para garantizar condiciones de salubridad aceptables, en el marco de lo establecido en la "GUÍA PARA LA PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID 19) EN EL ÁMBITO LABORAL", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 055-2020-TR.

7.2.1 Medidas de Control por parte de las Autoridades del Instituto Peruano de Energía Nuclear IPEN

- Como medida preventiva frente a la enfermedad por coronavirus (COVID-19), el personal del Servicio Médico, Seguridad y Salud en el Trabajo sensibilizará a los/as servidores/as frecuentemente en el lavado de manos. Asimismo, se difundirá mediante trípticos, la técnica correcta de lavado de manos.
- En caso algún servidor/a, en su área de trabajo, presente síntomas del coronavirus (COVID-19) y se tenga conocimiento que ha viajado a alguna de las zonas de riesgo y transmisión o ha tenido contacto con alguna persona que proviene de los lugares referidos; según la lista oficial de países con casos reportados de coronavirus (COVID-19) en la página web del Ministerio de Salud, el jefe inmediato de dicho servidor/a deberá reportarlo al personal del centro médico (anexo 5283), en el cual el Médico Ocupacional realizarán la evaluación preliminar correspondiente, y de ser el caso coordinarán con el Ministerio de Salud para las acciones pertinentes
- Se facilitará a los/las servidores/as del Instituto Peruano de Energía Nuclear, el acceso a los servicios de salud, de presentar síntomas sospechosos de coronavirus (COVID-19), de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.3. de la GUÍA.

7.2.2 Medidas de Control por parte de los Servidores del Instituto Peruano de Energía Nuclear IPEN

- Los servidores/as deberán cumplir con las medidas de prevención adoptadas por el Instituto Peruano de Energía Nuclear.
- Se deberá reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Se recomienda:
- La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. Como mínimo, si las manos están visiblemente limpias, la higiene de manos se hará con productos de base alcohólica al 70%. Si estuvieran sucias o manchadas con fluidos, se hará con agua y jabón.

 Elaborado por: Médico Ocupacional	 Revisado por: Seguridad y Salud en el Trabajo	Aprobado por: Jefatura de Recursos Humanos
--	--	--



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO	SST-PLN-01
VERSIÓN	01
VIGENCIA	09/03/2019
PÁGINA	6 de 12

PLAN COMUNICACIONAL ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

- Si tiene síntomas respiratorios, debe cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con un pañuelo desechable y tirarlo en un contenedor de basura. Si no se tiene pañuelo de papel, debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos.
- Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Toda persona con síntomas respiratorios debe lavarse frecuentemente las manos, porque accidentalmente puede tener contacto con secreciones o superficies contaminadas con secreciones.
- Lavarse las manos con agua y jabón o con solución a base de alcohol. Debe realizarse especialmente después de estar en contacto con secreciones respiratorias y objetos o materiales contaminados.
- Evitar el saludo con la mano o beso en la mejilla, hay otras formas de saludar, no lo hagas de mano, besos o abrazos.
- Las medidas de aislamiento del caso en investigación constituyen la primera barrera de protección tanto del trabajador como de las restantes personas susceptibles de contacto con el paciente.
- Los servidores/as que han realizado viajes a países sin transmisión de coronavirus, o sin situaciones de contacto con casos sospechosos ni confirmados, y presente síntomas respiratorios como fiebre, tos seca, y/o dificultad respiratoria, deberá notificar de inmediato al área de Salud Ocupacional (SO) y al área de Bienestar social a las siguientes personas:


Nombres y Apellidos	Cargo	Teléfonos
Maria Esther Lopez Gonzales	Bienestar Social	991501782
Isabel Aguilar Cornejo	Bienestar Social	944270648
Yolanda Huayaney Figueroa	Bienestar Social	998561620
Beatriz Ruiz Sovero	Servicio Médico	975238316

También deberán llamar al Instituto Nacional de Salud (113), teléfono celular 952842623 o al correo infosalud@minsa.gob.pe, para reportar sus síntomas.

- Los servidores/as que retornen de alguna vacación o licencia, habiendo viajado a China, España, Italia o Francia o alguna de las zonas de riesgo y transmisión que señale el Poder Ejecutivo, deberán, de manera inmediata a su regreso, deberá notificar de inmediato al área de SO y al área de Bienestar Social. Se le indicará que proceda a la cuarentena correspondiente (14 días en su domicilio) y se realice la notificación al Instituto Nacional de Salud (113), teléfono celular 952842623 o al correo infosalud@minsa.gob.pe.
- Los servidores/as que retornen de viajes al interior del país con reporte de casos confirmados de coronavirus, Deberá notificar de inmediato al área de SO y al área de Bienestar Social. Se le indicará que proceda a la cuarentena correspondiente (14 días

Elaborado por: Médico Ocupacional	Revisado por: Seguridad y Salud en el Trabajo	Aprobado por: Jefatura de Recursos Humanos
---	---	--

Este documento una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red o consulte con la Unidad de Recursos Humanos. Será una copia controlada solo si cuenta con el respectivo sello de control.

 <p>IPEN INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	SST-PLN-01
		VERSIÓN	01
	PLAN COMUNICACIONAL ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)	VIGENCIA	09/03/2019
		PÁGINA	7 de 12

en su domicilio) y se realice la notificación al Instituto Nacional de Salud (113), teléfono celular 952842623 o al correo infosalud@minsa.gob.pe.

- El/La servidor/a que deje de acudir a algunas de las sedes del Instituto Peruano de Energía Nuclear IPEN, por considerar encontrarse con síntomas del coronavirus (COVID-19), deberá cumplir necesariamente con el siguiente procedimiento:

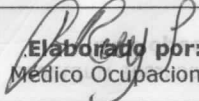
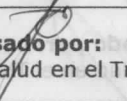
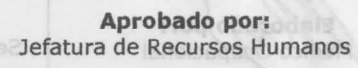
- 1) Informar inmediatamente a su jefe inmediato y al Médico Ocupacional (acerca de la sospecha de contagio)
- 2) El/La servidor/a, deberá acudir inmediatamente a los hospitales designados por el Ministerio de Salud para realizarse el Test de Diagnóstico de Coronavirus. Dicha acción debe encontrarse acreditada mediante documento emitido por el hospital al cual asistió.
- 3) En caso el resultado de la evaluación resultase negativo, el/la servidor/a deberá incorporarse a la Entidad al día siguiente de emitirse el mismo. Asimismo, en un plazo máximo de cinco (02) días deberá realizar su solicitud de Licencias y permisos, a fin de sustentar los días en que no asistió a prestar servicios.
- 4) En caso el resultado fuese positivo, el/la servidor/a deberá acatar las recomendaciones médicas hasta recibir el Alta y que se descarte el riesgo de contagio del coronavirus. El/la servidor/a deberá cumplir todas las indicaciones médicas que hubiera recibido.


7.2.3 Medidas de Control por parte de Personal Tercero y/o Contratista

- Se procederá a realizar sensibilizaciones al personal Contratista sobre la propagación y medidas de control del Coronavirus.
- Se procederá a la vigilancia antes del ingreso de personal contratista a la Sedes de IPEN, por si alguien presente algún tipo de síntoma, a fin de proceder con el protocolo establecido.
- Si algún personal contratista presentara síntomas respiratorios como fiebre, tos seca, y/o dificultad respiratoria, se deberá comunicar de inmediato al servicio médico y luego se realizará la comunicación a su supervisor a fin de proceder con lo establecido con lo indicado por el MINSA.

7.2.4 Medidas de Control por parte de miembros de la Policía Nacional del Perú

- Cuando algún personal de la Policía Nacional del Perú presente síntomas respiratorios como fiebre, tos seca, y/o dificultad respiratoria, se deberá notificar de inmediato al servicio médico y luego se realizará la comunicación a su jefe de guardia y se entregara la cartilla correspondiente con la información respectiva de los teléfonos de contacto y las recomendaciones.

Elaborado por:  Médico Ocupacional	Revisado por:  Seguridad y Salud en el Trabajo	Aprobado por:  Jefatura de Recursos Humanos
---	---	---

 IPEN INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	SST-PLN-01
		VERSIÓN	01
	PLAN COMUNICACIONAL ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)	VIGENCIA	09/03/2019
		PÁGINA	8 de 12

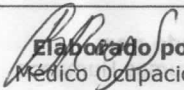
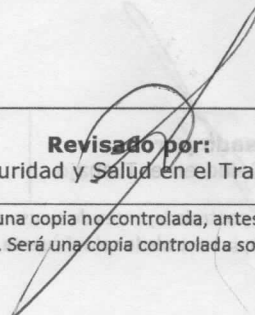

7.2.5 Medidas de Control en Atención al Público

- En la recepción de las sedes se controlará el ingreso de los visitantes según el aforo establecido.
- Se recomendará a los usuarios con síntomas respiratorios que deberá tomar en cuenta las medidas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud.
- Los/las servidores/as que estén en contacto con el público deberán acatar las disposiciones dadas por el MINSA.
- En el caso de reuniones de trabajo y/o trámites, se realicen necesariamente en alguno de los pisos del Instituto Peruano de Energía Nuclear, se recomienda que acudan sólo las personas clave para su desarrollo considerando el aforo del lugar donde se llevará a cabo. Asimismo, deberá contarse con la autorización correspondiente.


7.2.6 Medidas de Organización en el Trabajo

Entre las acciones que pueden ser acordadas entre servidores y empleadores para evitar la propagación del virus se encuentran:

- Evitar todo tipo de conglomeraciones, agrupaciones y/o reuniones. Al respecto, se recomienda realizarlas de forma no presencial empleando plataformas informáticas como las videoconferencias, entre otros.
- En el caso de reuniones prioritarias y/o con carácter de urgencia se recomienda que acudan sólo las personas clave para el desarrollo de las mismas teniendo en consideración el aforo del lugar donde se llevaran a cabo.
- Los/Las servidores/as con condiciones preexistentes de salud como enfermedad cardiovascular, diabetes, enfermedad respiratoria crónica, hipertensión, antecedentes oncológicos; así como, aquellas servidoras que se encuentren embarazadas podrán solicitar licencias sin goce de haber, vacaciones o licencias sujetas a compensación en la forma que acuerden las partes; para evitar cualquier posibilidad de que contraigan la enfermedad con ocasión del trabajo.
- Ante un riesgo de propagación de la enfermedad en el interior de la institución, se tomará en cuenta el teletrabajo, como una modalidad especial de prestación de servicios. El procedimiento de dicha modalidad se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley N° 30036, Ley que regula el teletrabajo y la Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la guía para la prevención ante el coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.

Elaborado por:  Médico Ocupacional	Revisado por:  Seguridad y Salud en el Trabajo	Aprobado por:  Jefatura de Recursos Humanos
--	--	---

Este documento una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red o consulte con la Unidad de Recursos Humanos. Será una copia controlada solo si cuenta con el respectivo sello de control.

 IPEN INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	SST-PLN-01
		VERSIÓN	01
	PLAN COMUNICACIONAL ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)	VIGENCIA	09/03/2019
		PÁGINA	9 de 12

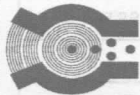
7.3 Procedimiento de identificación temprana y acción frente a casos sospechosos

El desarrollo del procedimiento de prevención y control frente a la sospecha de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en la Institución, se llevará a cabo mediante las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	RESPONSABLE
Los/Las servidores/as que presenten síntomas respiratorios en su domicilio, que hayan estado en contacto con casos sospechosos o confirmados de coronavirus (COVID-19), o que 14 días antes hayan visitado áreas de riesgo de transmisión de este virus, deberán acudir al centro de salud más cercano o llamar a la línea gratuita 113 del MINSA; previa comunicación a su jefe inmediato.	Servidor
Todos los servidores con presencia de síntomas respiratorios evidentes durante las actividades laborales, deberán ser derivados al Servicio Médico Institucional	Jefe inmediato de cada área de trabajo / Médico Ocupacional
Se llevará a cabo la evaluación médica de los/las servidores/as sintomáticos y determinación de casos sospechosos	Médico Ocupacional
Los/Las servidores/as considerados como "casos sospechosos" de enfermedad por coronavirus (COVID-19), serán derivados al establecimiento de salud respectivo.	Médico Ocupacional
Se reportarán los casos sospechosos al Ministerio de Salud	Médico Ocupacional
El/La servidor/a debe acudir al establecimiento de salud público o privado más cercano para la valoración médica correspondiente y ampliación del descanso médico según corresponda	Servidor
El/La servidor/a deberá cumplir con los días de descanso médico indicado por el establecimiento de salud.	Servidor
Ante casos de resfrío común considerado como "caso no sospechoso" de coronavirus (COVID-19), se brindará el tratamiento y descanso médico correspondiente con un mínimo de dos (02) días.	Médico Ocupacional
Se llevará a cabo el seguimiento de los casos sospechosos y no sospechosos, para vigilar el estado de salud del servidor, asegurar que se cumpla con el descanso médico indicado e informar del caso a la Unidad de Recursos Humanos.	Médico Ocupacional y Bienestar Social
Ante la presencia de "casos sospechosos" se deberá informar al MINSA para que lleven a cabo la evaluación de los servidores que hayan estado en contacto con la persona que ha adquirido el coronavirus.	Médico Ocupacional / Bienestar Social
Al terminar el descanso médico, ante ausencia de síntomas e informe de médico tratante el/la servidor/a retornará a su puesto de trabajo.	Servidor

Elaborado por: Médico Ocupacional	Revisado por: Seguridad y Salud en el Trabajo	Aprobado por: Jefatura de Recursos Humanos
---	---	--

Este documento una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red o consulte con la Unidad de Recursos Humanos. Será una copia controlada solo si cuenta con el respectivo sello de control.



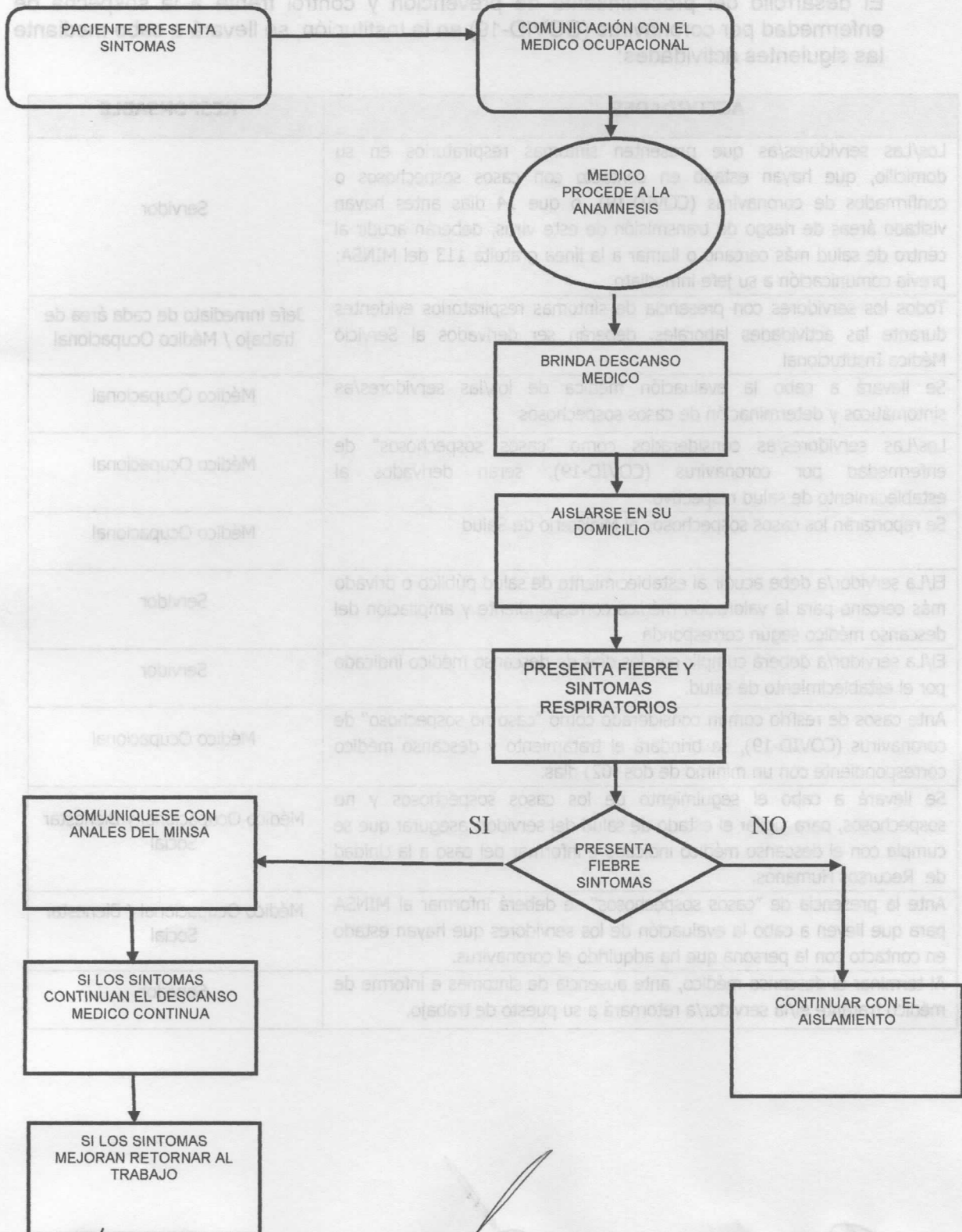
IPEN
INSTITUTO PERUANO
DE ENERGÍA NUCLEAR

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN COMUNICACIONAL ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

CÓDIGO	SST-PLN-01
VERSIÓN	01
VIGENCIA	09/03/2019
PÁGINA	10 de 12

7.3.1 FLUJOGRAMA DE COMUNICACIÓN DE SERVIDORES DEL IPEN QUE ACUDAN A TRABAJAR CON SINTOMAS RESPIRATORIOS



Elaborado por:
Médico Ocupacional

Revisado por:
Seguridad y Salud en el Trabajo

Aprobado por:
Jefatura de Recursos Humanos

Este documento una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red o consulte con la Unidad de Recursos Humanos. Será una copia controlada solo si cuenta con el respectivo sello de control.



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	SST-PLN-01
	VERSIÓN	01
PLAN COMUNICACIONAL ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)	VIGENCIA	09/03/2019
	PÁGINA	11 de 12

8. ASIGNACIÓN DE FUNCIONES FUERA DE LAS INSTALACIONES (TELETRABAJO)

En caso el Instituto Peruano de Energía Nuclear considere necesario que algún trabajador en aislamiento y/o restringido según los criterios antes descritos, continúe prestando sus servicios, y que éste a su vez no tenga impedimento para realizarlo desde su domicilio ni cuente con emisión de descanso médico, se podrá aplicar esta modalidad de trabajo temporalmente mediante acuerdo escrito.

9. VIAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS O VIAJES POR VACACIONES

Se deberá suspender los viajes por comisión de servicios o por vacaciones, y reprogramarlos para otras fechas durante el año, para evitar la exposición del Coronavirus y evitar el riesgo de contagio tanto para los trabajadores del IPEN y de sus familiares.

10. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Con el fin de evitar contagios, los casos confirmados y las personas en investigación deben llevar mascarillas quirúrgicas. La colocación de la mascarilla quirúrgica a una persona con sintomatología respiratoria supone la primera medida de protección.

La protección respiratoria generalmente recomendada para el personal, sea de salud o no, que pueda estar en contacto a menos de 2 metros con personas en investigación o casos confirmados es una mascarilla N95.

11. PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL EN EL INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR (IPEN)

A continuación, se muestra el Programa de Actividades de desarrollar correspondiente a la Implementación de Medidas de Control en el IPEN

X					
X					
X					

Elaborado por: Médico Ocupacional	Revisado por: Seguridad y Salud en el Trabajo	Aprobado por: Jefatura de Recursos Humanos
---	---	--

Este documento una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red o consulte con la Unidad de Recursos Humanos. Será una copia controlada solo si cuenta con el respectivo sello de control.



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO	SST-PLN-01
VERSIÓN	01
VIGENCIA	09/03/2019
PÁGINA	12 de 12

PLAN COMUNICACIONAL ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE COVID-19

ACTIVIDADES	FEBRERO				MARZO			
	1RA SEMANA	2DA SEMANA	3RA SEMANA	4TA SEMANA	1RA SEMANA	2DA SEMANA	3RA SEMANA	4TA SEMANA
Difusión a través de Post Master sobre las medidas de control y prevención ante la propagación del Coronavirus en el Mundo		X		X				
Implementación, revisión y aprobación del Plan Comunicacional y Acciones de Prevención y Control de la Propagación del Coronavirus (COVID-19)					X			
Difusión a través de Post Master sobre las medidas de control y prevención ante la propagación del Coronavirus en el Perú					X			
Charlas de Sensibilización al Personal del IPEN sobre el Coronavirus (Definiciones, alcance, propagación y medidas de control)					X			
Implementación y entrega de Material Informativo acerca de las Medidas de Prevención y Control sobre la presencia del Coronavirus en el Perú						X		
Adquisición de Materiales de higiene personal para la Implementación en las Sedes: <ul style="list-style-type: none"> • Alcohol en gel • Jabones desinfectantes • Papel Toalla • Dispensador de Papel Toalla 						X		
Entrega de dispensadores de Alcohol Gel al 70% en las Unidades asignadas para el Transporte de Personal en el IPEN						X		
Presentación de Informes de seguimiento a los servidores que retornaban de viajes por comisión de servicios						X		
Presentación de Informes sobre los casos o reportes del personal que ha presentado algún síntoma asociado al COVID-19						X		

Elaborado por: Médico Ocupacional	Revisado por: Seguridad y Salud en el Trabajo	Aprobado por: Jefatura de Recursos Humanos
---	---	--

Este documento una vez impreso se convertirá en una copia no controlada, antes de su uso contraste con la información de la red o consulte con la Unidad de Recursos Humanos. Será una copia controlada solo si cuenta con el respectivo sello de control.